vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como complides mi mandado. La carta leyda dadgela. Dada en Valladolid veynte dias de nouiembre año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e diez e nueue años. Yo Juan Martinez del Castillo e Ruy Garçia de Poblaçion, doctores e oydores dela audiençia de nuestro señor el Rey la mandaron dar. Yo Esteuan Gonçalez de Madrid escriuano del dicho señor Rey e dela su audiençia la escreuí. Fernandus bachalarius in legibus. E en las espaldas dela dicha carta auia escriptos estos nombres: Johannes Fernandi, Petrus Fernandi decretorum, Petrus Martini legum doctor, Ludouicus bachalarius. Registrada.

Carta del Rey que los escriuanos se vayan a examinar ala su corte

Los que ouieren de ser escriuanos vayan a examinarse ala corte

En la villa de Valladolid estando y nuestro señor el Rey ala su corte e chançelleria, sabado quatro dias del mes de nouiembre año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e diez e nueue años, ante Martin Ferrandez de Pedrosa? bachiller en leyes alcalde del dicho señor Rey enla su corte e en presençia de mi Manuel Gonçalez del Castillo escriuano del dicho señor Rey e su notario publico enla su corte e en todos los sus regnos e delos testigos de yuso escriptos, paresçio Alfonso Ruiz de Lorca? doctor en decretos, procurador fiscal del dicho señor Rey e presento e fizo leer por mi el dicho escriuano ante el dicho alcalde una carta del dicho señor Rey escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello dela poridad de çera bermeja enlas espaldas, el tenor dela qual es este que se sigue:
Don Iohan por la graçia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina, a todos los duques, condes, ricos omes, adelantados e alcaldes e juezes, justiçias, merinos e alguaziles, duques e condes e ricos omes, maestres delas ordenes, priores, comendadores, alcaydes delos castillos e casas fuertes e llanas e otros justiçias e ofiçiales qualesquier de todas las çibdades e villas e lugares delos mis regnos e señorios que agora son o seran de aqui adelante e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano publico, salud e graçia. Sepades que yo he seydo enformado delos muy grandes daños que vienen enlos dichos mis regnos e señorios por la muchedumbre delos escriuanos e notarios que en ellos son, asy en que son muchos muchachos de hedad como [illegible] e de algunos menores muchos mayores escriuanos delos que de [illegible] deuian ser, por las escripturas e otros [illegible] ellos pasan muchas de grandes cantidades [illegible] fechas en forma deuida por los dichos escriuanos no [illegible] nin entendidos [illegible] e [illegible] e son tenidos e algunos de grandes [illegible] e [illegible] muchas [illegible] enlos contratos [illegible] de aquellos que [illegible] e [illegible] asy [illegible] los dichos escriuanos e otros de grandes [illegible] muchas [illegible] delas dichas [illegible] e [illegible] grand [illegible] por ellos son muchos e [illegible] en algunas çibdades e villas e lugares donde [illegible] ay escriuanos de muchos [illegible] no [illegible] escriuanos [illegible] muchos de grandes [illegible] que lo [illegible] dize que muchos [illegible] los escriuanos [illegible] aquellos que por ellos [illegible] en otros [illegible] por los [illegible] los otros delos dichos [illegible] escriuanos [illegible] algunos delos dichos escriuanos que no [illegible] e el [illegible] por lo qual [illegible] e leuantaron muchos [illegible] asy [illegible] muchos [illegible] en los dichos mis regnos e señorios [illegible] e [illegible] pueblos e [illegible] e [illegible] como pueden leuar en [illegible] e en [illegible] e [illegible] queriendo remediar enlo [illegible] mi merçed e mando que todos los que son escriuanos e notarios en todos los dichos mis regnos e señorios [illegible] fechos despues que el Rey don Enrrique mi padre e mi señor que Dios perdone [illegible] como los que [illegible] de aqui adelante [illegible] escriuanos [illegible] los escriuanos delas çibdades e villas e lugares delos dichos mis regnos e señorios que fueron fechos despues dela muerte del dicho Rey don Enrrique mi padre fasta agora [illegible] asy los que son de numero como los que fueron acreçentados de mas del numero [illegible] fechos donde no